



## INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la designación de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 29/04/2021

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 18

ASUNTO: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la designación de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe Servicio Jurídico del SEF	Total	
2	Propuesta de la Directora General del SEF	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	
4	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
5	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa  
(Documento firmado electrónicamente al margen)





## INFORME JURÍDICO

### Propuesta de nombramiento de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** El Consejo de Gobierno mediante Acuerdo adoptado en su reunión de fecha catorce de noviembre de 2019, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, acordó designar a don Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

**Segundo.-** Mediante Decreto n.º 38/2021, de 25 marzo, se cesa a don Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea como Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

**Tercero.-** Mediante Decreto n.º 69/2021, de 9 de abril, se nombra a don Antonio Pascual del Riquelme Herrero, como Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

**Cuarto.-** Para la sustitución de dicho vocal se ha elaborado un borrador, por el que la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, eleva al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para designar a don Antonio Pascual del Riquelme Herrero, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada. Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo de Administración, que está integrado por siete vocales, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 10.1 de la citada Ley.

El Presidente del SEF será el Presidente del Consejo de Administración, y el Director General del organismo será su Vicepresidente. Por su parte, tres de los vocales del





Consejo de Administración lo son en representación de la Administración (artículo 10.2), tratándose de los siguientes:

- a) El Director General en materia de trabajo.
- b) El Director General competente en materia de formación profesional.
- c) Una persona con rango, al menos, de Director General designada por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de empleo.

En la actualidad, el departamento que ejerce las competencias en materia de empleo es la Consejería de Consejería de Empresa, Empleo. Universidades y Portavocía, en virtud del artículo único del Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, por el que modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional.

De acuerdo, además, con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

En consecuencia, en aplicación del artículo 10.2 c) de la Ley 9/2002, de creación del SEF, y del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, el titular de la Consejería de Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, puede elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para designar a don Antonio Pasqual del Riquelme Herrero, como Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

**Segunda.-** La forma de Acuerdo es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CONCLUSIÓN.-** Se informa favorablemente la propuesta de nombramiento de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TÉCNICO SUPERIOR JURÍDICO

M<sup>a</sup> Teresa Mazo Redondo

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

José López Martínez





## PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada. Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo de Administración, que está integrado por siete vocales, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 10.1 de la citada Ley.

El Presidente del SEF será el Presidente del Consejo de Administración, y el Director General del organismo será su Vicepresidente. Por su parte, tres de los vocales del Consejo de Administración lo son en representación de la Administración (artículo 10.2), tratándose de los siguientes:

- a) El Director General en materia de trabajo.
- b) El Director General competente en materia de formación profesional.
- c) Una persona con rango, al menos, de Director General designada por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de empleo.

En la actualidad, el departamento que ejerce las competencias en materia de empleo es la Consejería de Empresa, Empleo. Universidades y Portavocía, en virtud del artículo único del Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, por el que modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional.

Visto el informe jurídico relativo al nombramiento de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se formula a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la siguiente





## PROPUESTA

Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo de nombramiento de don Antonio Pascual del Riquelme Herrero, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y  
FORMACIÓN

(Firma electrónica al margen)  
María Isabel López Aragón





010/21/VA/EM

## INFORME JURÍDICO

**Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la designación de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.**

### ANTECEDENTES

Mediante comunicación interior de 14 de abril de 2021, se recibe el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la designación de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), constando de la siguiente documentación:

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la designación del Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo como vocal del Consejo de Administración del SEF.
- Informe del Servicio Jurídico del SEF, de 13 de abril de 2021.
- Propuesta de la Directora General del SEF para la elevación de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno, de 14 de abril de 2021.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada. Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo de Administración, que está integrado por siete vocales, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 10.1 de la citada Ley.

El Presidente del SEF será el Presidente del Consejo de Administración, y el Director General del organismo será su Vicepresidente. Por su parte, tres de los vocales del Consejo de Administración lo son en representación de la Administración (artículo 10.2), tratándose de los siguientes:

- a) El Director General en materia de trabajo.
- b) El Director General competente en materia de formación profesional.
- c) Una persona con rango, al menos, de Director General designada por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de empleo.





En la actualidad, el departamento que ejerce las competencias en materia de empleo es la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en virtud del artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional. De acuerdo, además, con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Por otro lado, por Decreto n.º 69/2021, de 9 de abril, se nombró a D. Antonio Pasqual del Riquelme Herrero, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la citada Consejería.

En consecuencia, en aplicación del artículo 10.2 c) de la Ley 9/2002, de creación del SEF, y del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, puede elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para designar a D. Antonio Pasqual del Riquelme Herrero, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, como vocal del Consejo de Administración del SEF.

**Segunda.-** La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Conclusión.-** Se informa favorablemente el borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la designación de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa  
(Documento firmado electrónicamente al margen)





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada. Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo de Administración, que está integrado por siete vocales, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 10.1 de la citada Ley.

El Presidente del SEF será el Presidente del Consejo de Administración, y el Director General del organismo será su Vicepresidente. Por su parte, tres de los vocales del Consejo de Administración lo son en representación de la Administración (artículo 10.2), tratándose de los siguientes:

- a) El Director General en materia de trabajo.
- b) El Director General competente en materia de formación profesional.
- c) Una persona con rango, al menos, de Director General designada por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de empleo.

En la actualidad, el departamento que ejerce las competencias en materia de empleo es la Consejería de Empresa, Empleo. Universidades y Portavocía, en virtud del artículo único del Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, por el que modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional.

De acuerdo, además, con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

En consecuencia, en aplicación del artículo 10.2 c) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente

### PROPUESTA

Designar a don Antonio Pasqual del Riquelme Herrero, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

### LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo. doña María del Valle Miguélez Santiago  
(Documento firmado electrónicamente al margen)





**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda designar a don Antonio Pasqual del Riquelme Herrero, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

ORTUÑO SOTO, MARCOS 29.04/2021.12:24:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ecff0b14-abd5-13e0-1506-0050569b34e7



